

RESOLUCIÓN No. 662 de 2017

"Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Institución Universitaria Bellas artes y Ciencias de Bolívar"

**LA RECTORA DE LA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 16 de 2008 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidades y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley"

Que mediante el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia se establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas"

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente. En tal sentido dispuso que el sistema deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el decreto 1499 de 2017, se modifica el decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.



RESOLUCIÓN No. 662 de 2017

"Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Institución Universitaria Bellas artes y Ciencias de Bolívar"

Que el decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG -, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno - MECI -, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control.

Que el Decreto número 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones. Que el Comité Institucional de Control Interno fue creado para la Institución mediante la Resolución Rectoral No. 099 de 2005.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado mediante el Decreto 1499 de 2017.

Que se hace preciso crear un comité unificado, para el cumplimiento de las dimensiones que contempla el Decreto 1499 de 2017 y adicionar los integrantes del Comité de Gestión Integral y los integrantes del Comité de Transparencia, dado que éstos coinciden en la mayoría de sus integrantes y algún tema es común a todos y pasaría a denominarse Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que, en mérito de lo expuesto,



"Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Institución Universitaria Bellas artes y Ciencias de Bolívar"

RESUELVE

Artículo 1º: Creación y adopción de MIPG. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

Artículo 2º: Articulación y complementariedad con otros sistemas, modelos y estrategias de gestión. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión de Unibac, se complementa, entre otros, con el Sistema de Calidad, Sistema de Autoevaluación Institucional, Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión Documental y Sistema de Seguridad de Información SGSI.

El Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema de Control Interno, siendo este último transversal a la gestión y desempeño de la entidad y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

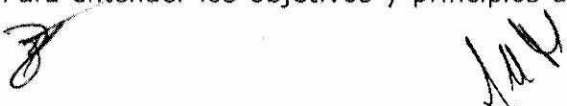
Artículo 3º: Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos de la entidad para cumplir su objetivo institucional.
3. Desarrollar una cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones.
4. Realizar seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua.
5. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación.
6. Promover la coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

Artículo 4º: Principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

1. Orientación a resultado: toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación interinstitucional: coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e innovación: mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. Integridad, transparencia y confianza: como principal criterio de actuación de los servidores públicos.

Artículo 5º: Estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG. Para entender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión



“Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Institución Universitaria Bellas artes y Ciencias de Bolívar”

MIPG, este se integra por tres aspectos fundamentales, los cuales son la Institucionalidad, Operación y Medición.

- **Institucionalidad:** Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelos funcione y logre sus objetivos.
- **Operación:** Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo Funcione.
- **Medición:** Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

Artículo 6°: Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG. Para la óptima operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se ha generado una estructura multidimensional integrada por siete dimensiones, así:

- **Dimensión 1. Talento Humano:** MIPG concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión institucional, a garantizar los derechos y a responder las demandas de las partes interesadas.
- **Dimensión 2. Direccionamiento Estratégica y Planeación:** MIPG tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad. En torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos.
- **Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados:** MIPG facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación y contando con el talento humano disponible en la entidad.
- **Dimensión 4. Evaluación de Resultados:** Para MIPG es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si general los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.
- **Dimensión 5. Información y Comunicación:** MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que

"Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Institución Universitaria Bellas artes y Ciencias de Bolívar"

permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

- **Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la innovación:** La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.
- **Dimensión 7. Control Interno:** MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

Artículo 7º: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Son el conjunto de lineamientos formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades gubernamentales líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información. Las diecisiete Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Talento humano
4. Integridad
5. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Servicio al Ciudadano
8. Participación Ciudadana en la Gestión Pública
9. Racionalización de Trámites
10. Gestión Documental
11. Gobierno Digital
12. Seguridad Digital
13. Defensa Jurídica
14. Gestión del conocimiento y la innovación
15. Control interno
16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
17. Mejora Normativa

Artículo 8. Seguimiento a la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública.



RESOLUCIÓN No. 662 de 2017 4

"Mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en la Institución Universitaria Bellas artes y Ciencias de Bolívar"

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG está orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que cada entidad avance en la implementación y desarrollo MIPG.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado, un instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control.

Artículo 8. El decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

El Comité de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar se regirá por la disposición antes indicada y será el encargado de orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la entidad.

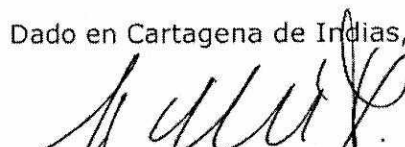
El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, sustituirá a todos los comités de la Entidad, que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato legal, incluyendo los inicialmente establecidos antes de la presente resolución.

Parágrafo. Por Acto Administrativo se creará el Comité de Gestión y Desempeño de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar con el correspondiente señalamiento de sus funciones y directrices.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias,


SACRA NADER DAVID
Rectora

28 DIC 2017


ELZBE TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyecto:
Elzbe Torres A.

Revisó:
Asesor Jurídico